

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA





# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2., núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

(Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio e documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecides en la Ordenanza, 25 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

# SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Viernes 23 de noviembre de 1990

Núm. 141

# Administración Provincial

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto la contratación directa de las obras que seguidamente se relacionan, al amparo del art. 120 del R. Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

## Obras a contratar

- -1/89·FC. Renovación redes abastecimiento en Congosto de Valdavia: 6.000.000 de pesetas.
- -2/89-FC. Obras hidráulicas en Villalaco: 3.000.000 de pesetas.
- -261/89. Reparación Casa Consistorial en Alba de Cerrato, primera fase: 4.000.000 de pesetas.
- -63/90-FC. Reparación Casa Consistorial en Alba de Cerrato, segunda fase: 11.498.172 pesetas. (Clasificación Grupo C, sub. del 1 al 9).
- -83/88. Alumbrado público en Poza de la Vega: 1.000.000 de pesetas.
- Perales de C., primera fase: pese-
- 79/90.FC. Casa Consistorial en Salinas de Pisuerga, primera fase: 15.000.000 de pesetas. (Clasificación Grupo C, sub. del 1 al 9).
- 126/90. Pavimentaciones en Grijota: 3.000.000 de pesetas.

- —134/90. Pavimentaciones en Herrera de Pisuerga: 10.000.000 de pesetas.
- --352/87. Saneamiento en Herrera de Pisuerga: 2.500.000 pesetas.
- —83/90. Pavimentaciones en Buenavista de Valdavia: 10.000.000 de pesetas.
- —29/90. Redes distribución en Población de Cerrato: 4.300.000 ptas.
- —14/90-FCR. Pavimentación en Cervera de Pisuerga: 10.000.000 de pesetas.
- —25/90. Depósito regulador en Velilla del Río Carrión: 12.500.000 pesetas.
- —32/90. Renovación redes en Velilla rel Río Carrión: 6.000.000 de pesetas.

### Condiciones exigidas

- 1.ª—Podrán participar en esta contratación directa que se anuncia todas las personas naturales y jurídicas que, no estando incapacitadas para contratar con las Corporaciones Locales y estando al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, lo acrediten mediante sendas declaraciones responsables.
- 2.ª—Deberá acreditarse el pago del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales, del ejercicio corriente.
- 3.ª—Acreditarán asimismo haber constituído la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

4.ª—Presentarán asimismo Certificado de Ca'ificación Empresarial. 5.ª—Se unirá a esta documentación, justificante de estar al corriente en el pago de Cuotas a la Seguridad Social.

6.ª-Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado, están dispensadas de las condiciones 2, 3 y 4, presentando una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

7.ª-La documentación a que se refieren las condiciones anteriores deberá presentarse en el Negociado de Planes Provinciales, hasta las trece horas del día 30 del mes de noviembre de 1990.

Palencia, 14 de noviembre de 1990.

—El Secretario General accidental, José
Luis Abia Abia.

4928

# Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de noviembre, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes Tasas:

- -Expedición de documentos administrativos.
- -Prestación del Servicio de Bole-TIN OFICIAL de la provincia.
- -Enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pa'encia, 16 de noviembre de 1990.

—El Presidente, Jesús Mañueco A'onso.

4978

## Diputación Provincial de Palencia

#### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 12 de noviembre, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos:

- —Asistencia, estancias, sesiones de rehabilitación y uso de ambulancia del Hospital Provincial y estancias en la Ciudad Asistencial San Telmo.
- ---Visitas a las Villas Romanas y Cuevas de los Franceses.
- -Inseminación artificial ganadera.
- —Utilización de la plaza de toros para la celebración de actos.
- -- Laboratorio Agrario Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treitna días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Pa'encia, 16 de noviembre de 1990.

—El Presidente, Jesús Mañueco A'onso.

4978

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLE. TIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener a gún derecho exigible a don Fidel Carazo Royuela, contratista de "Pavimentaciones en Soto de Cerrato", número 214/84, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 1985, en la garantía definitiva de 39.600 pesetas, que tiene prestadas con el referido contrato.

Palencia, 22 de octubre de 1990. — El Secretario General acctal., José Luis Abia Abia.

ola Abia.

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio de devoluciones de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Victorino García Estalayo, contratista de las siguientes obras:

-- "Construcción de Mirador de Socastillo", núm. 8/87-D.

-- "Pavimentaciones en San Cebrián, San Martín y Valle de Santullán", número 201/88.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de fechas 4-2-88 y 6-7-88, en la garantía definitiva de 268.000 pesetas y 120.000 pesetas, que tiene prestadas por e' referido contrato.

Palencia. 22 de octubre de 1990. — El Secretario General acctal., José Luis Abia Abia.

4455

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Agricultura. Ganadería y Montes

SECCION DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de VILLALUEN-GA DE L AVEGA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decretos de 27 de octubre de 1978 (B. O. del Estado de 15 de diciembre de 1978), y 22 de febrero de 1980 (B. O. del E. de 2 de abril de 1980), que, de acuerdo con lo dispuseto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se procede ahora y a partir de la fecha de publicación del presente Aviso, a la entrega de la posesión provisional de las fincas de reemplazo enclavadas en el Sector Secano, incluídas las del nuevo regadio.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del mencionado Aviso, podrán los interesados re-

cial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nue. vas fincas y la que conste en el expe. diente de Concentración.

Palencia, 20 de noviembre de 1990.

—El Jefe de' Servicio Territorial, Joaquín Boccherini Sánchez.

4931

# Ministerio de Industria y Energía

DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

# Dirección Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la línea eléctrica aérea trifásica a 20 KV, en las provincias de Cantabria y Palencia, desde Mataporque ra a Valdeprado del Río, con derivaciones a Hormiguera, Sotillo y San Vítores, poblaciones de Cantabria, solicitadas por Electra de Viesgo, S. A.

VISTOS los expedientes incoados en la De'egación Territorial de Economía de Palencia de la Junta deCastilla y León, y en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria, a instancia de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en Santander, calle Medio, núm. 12, solicitando autorización para la instalación de la línea citada en el epígrafe de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de insta aciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía. a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra del Viesgo. S. A., la instalación de una línea e'éctrica aárea trifásica a 20 KV. desde Mataporquera (arranque de línea) a Valdeprado del Río (final de línea), con derivaciones a Hormiguera. Sotillo y San Vítores, pertenecientes a la provincia de Cantabria; afectando las instalaciones mencionadas a los términos municipales de Valdeolea y Valdeprado del Río en Cantabria y Aguilar de Campoo, en Palencia.

La línea será trifásica aérea de un circuíto, con conductor de acero-aluminio de 54,6 milímetros cuadrados, tipo LA-56 y con apoyos metálicos y de hormigón normalizados y cadenas de aismigón normalizados y cadenas de aismigón

La longitud de la misma, incluídas las derivaciones, será de 7,202 metros y aunque la instalación se ha proyectado para 20 KV, la tensión de servicio será de 12 KV.

La finalidad de la instalación de la mencionada línea es facilitar a la emmencionada línea es facilitar a la empresa suministradora de energía eléctrica de la zona, un mejor aprovechatrica de la zona, un mejor aprovechamiento del suministro y distribución miento del suministro y distribución del mismo, para la línea trifásica predel mismo.

Esta insta ación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticioservicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señaplimiento de los trámites que se señada en el Capítulo IV del citado Decreto
de solicitarse la indicada aprobación,
en el plazo máximo de dos meses. Caso
de no ser factible lo anteriormente expuesto, se porcederá, por el peticionario de la autorización, a cumplir lo que
para concesión de prórroga se ordena
en el Capítulo IV del Decreto 1775/
1967, de 22 de julio.

Madrid, 4 de octubre de 1990. —La Directora General, María Luisa Huidobro y Arreba.

4582

# DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Palencia

Nota - Edicto sobre Fiestas Locales para el año 1991

De conformidad con el artículo 46 del Real Decreto 2001/83. de 28-7-83 (BOE 29-7-83) y en lo que a Fiestas Locales se refiere, se recuerda a todos los Ayuntamientos cuanto ya se indicaba en nota análoga de esta Dirección Provincial de años anteriores, en el sentido de que en el improrrogable plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta nota en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, se envie a este Organismo, por parte de los Ayuntamientos, propuesta de hasta dos Fiestas Locales para el año 1991, no co ncidentes en domingo ni con las Fiestas Generales a que alude el artícuo 45 de dicho Decreto, modificado por Real Decreto 1346/89, de 3 de noviembre (BOE del día 7), para proceder a la oportuna autorización por esta Dirección e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dichas Fiestas serán inhábiles para el trabajo, retribuídas y no recuperables, entendiéndose continuarian las del pasado año de no hacerse tal propuesta dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumplimiento y efectos legales oportunos.

Palencia, 20 de noviembre de 1990.

—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Marigómez.

4929

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1805/90, seguido a instancia de Francisco Javier de la Hera Ibáñez, en reclamación de cantidades, contra la Empresa Uña y Alonso, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca e' día 30 de noviembre de 1990, a las trece quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Uña y Alonso, Sociedad Anónima, expido y firmo la presente, para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, en Palencia a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez.

## Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre extinción de derecho a aprovechamiento de aguas

En e' Registro de aprovechamientos de Aguas de esta Confederación, figura inscrito el siguiente, relativo al río Rivera:

Núm. de Registro General: 37764. Tomo: 20/100.

Núm. de aprovecdamientos: 7.

Núm de inscripción: 1.

Clase de aprovechamiento: Accionamiento de molino.

Nombre del usuario: Doña Patrocinio del Río Marcos.

Término municipal y provincia de la toma: Cervera de Pisuerga (Palencia).

Caudal máx mo concedido en litros segundo: 487.

Salto bruto utilizado en metros: 2,05. Título del derecho: Prescripción.

Notario o Registro Civil del mismo: Acta de notoriedad autorizada por el Notario de Cervera don I'defonso Ramos Hernández 12-6-1964.

Fecha de la inscripción: O. D. G. 15-2-1965.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 14 de marzo de 1990, se ha dispuesto la incoación de expediente de extinción por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 64.2 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas.

Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 de' Reglamento de' Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación, cua quier persona, incluído e' titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 10 de mayo de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2164

# Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el núm. 48/89, a instancia de José Antonio Alonso Martín y otro, frente a PRODIECU, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 24-1-1991; para la segunda subasta, en su caso, el día 21-2-1991; y para la tercera subasta, si fuera necesario, el día 21-3-1991, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, núm. 4, primera planta; con arreglo a las siguientes:

#### Condiciones

Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439 del Banco Bilbao - Vizcaya, S. A., oficina principal, el 50% del va'or de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta: Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes. si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Que los bienes sa'en a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima: Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por ciento de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava: Que só la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un ter-

Novena: Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la legislación procesal.

Décima: Que caso de suspenderse a'guna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima: Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo del ejecutante José Antonio Alonso Martín, con domicilio en la calle Armonía, núm. 8, de Venta de Baños (Palencia).

# Bienes objeto de subasta

#### LOTE PRIMERO:

—Un ordenador personal IBM que contiene un monitor, una consola que acepta dos unidades de disco B-AX; cra consola que acepta una unidad le disco A·XT; un teclado y manuales de instruciones.

—Un armario de madera melaminada, de 135 x 92 x 40, con puertas bajas y estantes en la parte superior.

Un venti'ador S&P VSO 300 V.
Un ventilador S&P VSO 230 V.
Total lote: 218.945 pesetas.

#### LOTE SEGUNDO:

—Una máquina copiadora NP-115, número de serie DAPO 7245, con pedestal de metal.

—Dos mesas de madera melaminadas, tipo ordenador, de desconocidas dimensiones.

—Dos sillas fijas, mod. F, en Maraklón.

-Total lote: 221.760 pesetas.

#### LOTE TERCERO:

—Una máquina de escribir eléctrica, marca Brother, modelo AX 10.

—Dos mesas metálicas de 150 x 75 x 75, con dos bloques de cajones, uno de ellos con cajón de archivo.

—Un archivador metálico con cuatro cajones, de 132 x 47 x 65.

—Un sillón fijo, mod. SF/L, tapizado en Meraklón.

-Cuatro estufas de pie de 1.200 W.

—Una ca'culadora maca Cassio, con display y papel mod. DR-120 S.

-Total lote: 134.780 pesetas.

#### LOTE CUARTO:

—Una máquina de escribir manual marca Brother, modelo 1613.

—Una mesa de dos metros de largo, con dos bloques de cajones, uno de ellos con cajón de archivo, suplementos, mostrador en la parte superior de la misma medida. —Un armario grande de dos puertas de madera melaminadas (desconocidas dimensiones).

—Tres sillas de ruedas, giratoria, modelo G, con base de cinco puntas, regulables en altura, tapizados en Meraklón.

—Un sillón SG/L, en Meraklón.
—Una mesa de madera melaminada,

de 160 x 75 x 75, con dos b'oques de cajones, uno de ellos con cajón de archivo.

-Total lote: 135.105 pesetas.

-- Importe total lotes: 710.590 ptas.

Dado en Palencia, a quince de noviembre de mil novecientos noventa.—
Lope del Barrio Gutiérrez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4844

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación EDICTO

En los autos núm. 615/90, ejecución 139/90 a instancia de Luis José Cubero Crespo, contra Jesús María Nieto Pastor, en reclamación por despido, en la actualidad en ignorado paradero la demandada, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y provincia don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha dictado el siguiente:

#### AUTO

En Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, y

#### Hechos

Primero: La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

Segundo: Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada, se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 298.255 pesetas.

# Razonamientos jurídicos

Que procede acceder a lo solicitado, llevando a cump'imiento la sentencia dictada, por la vía de apremio, conforme previene el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente y 919 y concordantes de la Ley de Enjuicia y concordantes de la Ley de Enjuicia y concordantes de la Ley de Enjuicia.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los preción de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Jesús Mabienes de la

tas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en
do esta resolución de mandamiento en
forma a la Comisión ejecutiva que
forma a la diligencia con sujeción al
practicará la dil

Y habiéndose tramitado la insolvenvia de la demandada en el expediente 248/90, ejecución 189/90, a fin de evitar duplicado de trámites procesales, tar duplicado de Inso'vencia en las predíctese auto de Inso'vencia en las presentes actuaciones, previa audiencia al Fondo de Garantía Salaria', por término de quince días.

Lo manda y firma el ilustrísimo senor Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social

de Palencia y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación a Jesús María Nieto Pastor, en desconocido paradero, y cuyo domicilio era calle Higinio Aparicio, 8. Palencia, expido la presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4845

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación EDICTO

En los autos núm. 475/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Juan Jesús A'egre González, contra Valentín Escanez Miguel, cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle Las Eras, 10, por el ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se

ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal signi-

literal siguiente:

"Sentencia núm. 634/90. — En Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa. — El ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, habiendo vistos los presentes autos de juicio, seguidos a instancias de Juan Jesús Alegre González, contra Valentín Escanez Miguel, en reclamación por salarios, y

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Valentín Escanez Miguel a pagar a Juan Jesús Alegre González, la cantidad de sesenta y ocho mil quinientas catorce pesetas (68.514 pesetas), por salarios devengados. Prevénsase a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso a guno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Firmado, Lope de Barrio Gutiérrez.— Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Valentín Escanez Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4846

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación EDICTO

Con motivo de los Autos número 730/90, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Benjamín B'anco García, contra la empresa Antracitas de Besande, S. A., y el fondo de Garantía Salarial, en reclamación por sa arios, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Antracitas de Besande, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en Guardo (Palencia), calle La Estación, s/n, por e' ilustrísimo señor Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, primera planta, para e' próximo dia quince de enero de mil novecientos noventa y uno, a las once cincuenta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juiico, con la advertencia 'egal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y practíquense las pruebas de Confesión Judicial y Documental interesadas en la demanda. Cítese al que resulte ser e' legal representante de la demandada para que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la LPL.

Ypara que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Antracitas de Besande, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle La Estación, sin número, de Guardo (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a trece de noviembre de mi' novecientos noventa. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz.

4847

## JUZGADO DE LO PENAL DE PALENCIA

Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm. 467/90, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado 9/89, de' Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), sobre Receptación, se cita y llama al acusado Manuel Fernández Garrido, natural de Ponferrada (León), hijo de Manuel y de Margarita, de 28 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en la calle Polígono Las Rozas, 10, de Guardo (Palencia), y en el Centro Penitenciario de Basauri (Vizcaya), y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Po'icía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria (ilegible).

4932

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

## Requisitoria

Antonio Catarino Martínez, natural de Toreno (León), de estado soltero, de profesión no consta, de 22 años de edad, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Toreno, procesado en la causa sumario número 38 del año 1985, correspondiente al Rollo de Sala 152-85, sobre robo, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de 'a Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento de que en otro

caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con

arreglo a la Ley.

Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (i'egible).

4888

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

ROLLO 629/89. — Sentencia número 804. — Audiencia de Valladolid. —Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero. — Don Juan Segoviano Hernández.

En 'a ciudad de Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos no-

venta.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, y seguidos entre partes, de una, y como demandante - ape'ante don Fernando Herrero Payo, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Pozuelo de Alarcón, que ha estado representado por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de otra, y como demandado apelado don Alfonso María Herrero Payo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pa'encia, que ha estado representado por la Procuradora doña María Dolores Díaz - Alejo Rodríguez y defendido por el Letrado don Jerónimo Centeno González, y asimismo y como demandados - apelados don Francisco Javier Herrero Payo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de San Martín de Valdeig'esias; doña Carmen Herrero Payo, mayor de edad, soltera, y vecina de Palencia, y don Julián Herrero Payo, mayor de edad, soltero y vecino de Paredes de Nava, quienes no han comparecido en el presente recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribuna'; sobre declaración de propiedad y otros extremos.

Parte dispositiva. — FALLAMOS. — Que revocando la sentencia de fecha 4 de enero de 1989, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, y estimando en parte las pretensiones de la demanda, debemos declarar y declaramos que el actor es propietario de la qu'nta parte indivisa de la finca litigiosa y siendo la misma indivisible en el sentido técnico - jurídico, procede para su división y liquidación sacarla a pública subasta, con intervención de los copropietarios, con el fin de repartirse entre ellos su valor por partes iguales. Así como que siendo el demandado don Alfonso María Poseedor inmediato de la finca como administrador deberá rendir cuentas a sus condóminos, repartiendo los posibles beneficios, todo lo cual se llevará a cabo en período de ejecución de sentencia con arreglo a lo dispuesto en las normas que se citan en la presente resolución, sin hacerse imposición de costas en ninguna de las dos instancias. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Gregorio Galindo. — José Luis de Pedro. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue 'a anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Ponente que en ella se expresa estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid en el mismo día de su fecha, de 'o que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — Firmado: Fernando Martín Ambiela. — Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados - apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiela.

4887

# Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los Autos de extinción de Comunidad de Bienes nú-

mero 119/89, seguidos a instancias del Procurador señor Herrero, frente a María Cruz Bartolomé Rodríguez, Luis Bartolomé Rodríguez y Herederos de Félix Rodríguez Espina, se ha dictado la siguiente resolución:

Doña Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido, doy fe y testimonio: Que en el libro de Resoluciones Civiles ha quedado registrada la siguiente sentencia:

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Carre. ras Maraña, Juez de' Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en comisión de servicios el día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente

Sentencia núm. 222. — En el juicio de menor cuantía número 119/89,
sobre extinción de comunidad de bienes relatada en autos, formulado por
el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de Casilda y Jesús
Rodríguez Espina y dirigidos por el Letrado señor Centeno; frente a María
Cruz Bartolomé Rodríguez Luis Bartolomé Rodríguez y Herederos de Fé'ix Rodríguez Espina, todos ellos declarados en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando como estimo integramente el suplico de la demanda interpuesta por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de Casilda y Jesús Rodríguez Espina, debo de condenar y condeno a los codemandados a estar y pasar por las siguientes declaraciones:

Primera: Se debe de declarar y se declara el derecho de los demandantes a cesar en la situación de pro-indiviso en las fincas rústicas y urbanas descritas en el hecho primero de la demanda o por subrogación real en las que en su día les correspondiere por atribución del Servicio de Concentración Parcelaria en lugar de aquellas y no fueron excluídas o reservadas.

Segunda: Se debe de condenar y se condena a los codemandados a acceder a la disolución del condominio existente sobre tales bienes.

Tercera: Se acuerda que cada una de las fincas se valoren en ejecución de sentencia por medio de Ingeniero Técnico nombrado de común acuerdo por nico nombrado de común acuerdo por las partes o en su defecto por el Juzgado, una vez firme esta resolución.

Cuarta: Se acuerda que una vez tasados esos bienes y sirviendo su precio
como tipo básico, se vendan en pública subasta con admisión de licitadores
extraños, y que el precio se reparta entre los cotitulares y condóminos en proporción a sus cuotas.

Quinta: Se condena a los condueños de las oportunas escrial otorgamiento de las oportunas escrituras de propiedad en favor de los que turas de propiedad en favor de los que en su día resulten adjudicatarios de las en su día resulten adjudicatarios de las fincas objeto de subasta.

Sexta: Se imponen las costas a los Sexta: Se imponen las costas a los codemandados a razón del 50 por 100 los hermanos Barto omé Rodríguez y los hermanos Borto 50 por 100 los hermanos Rodríguez Núñez.

Comuniquese esta resolución a las partes y a los demandados en los términos del art. 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, ante la que podrá interponer recurso de apelación podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Auen el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Valladolid, la pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 823 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Luis Bartolomé Rodríguez.

Dado en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.—
El Magistrado Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín.

4848

## PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez de' Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Visto el contenido del acta de subasta celebrada el 15 de noviembre de 1990, en autos de juicio ejecutivo 596/87, seguidos a instancia del Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador señor Hidalgo frente a Electró'isis del Cobre, S. A., y no habiendo superado los postores los 2/3 de la segunda subasta, dese traslado al deudor, Electrólisis del Cobre, para que mejore, en cumplimiento de lo establecido en el art. 1.506 LEC.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.— El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.

4889

# PALENCIA.—NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio registrado con el núm. 139/90, para reanudación

de tracto sucesivo, a instancias de Alejandro de Cos Gutiérrez, representado por el Procurador Fernández. Las fincas objeto de la reanudación son las siguientes:

Primera: RUSTICA.—Tierra en Palencia, sita a los pagos de Calzada de Fuentes, Miramelas-buenas, Picón del ahorcado y Picón de Nuestra Señora, también llamado Rondilla del Colorín, de una extensión superficial de cuatro mil setecientos ochenta y nueve metros y cincuenta decimetros cuadrados, que linda: Norte Andrés Sabanillas y Facundo Castrillejo; Este, el mismo señor Castrillejo, y doña Encarnación Martínez de Azcoitia; Sur, caminos de Pedreros, y Oeste, camino de La Miranda. Inscrita al tomo 1.479, libro 203, folio 50, finca núm. 12.308, inscripción primera.

Segunda: RUSTICA. — Parcela de terreno sita en término municipal de Palencia, a' comino de Fuentes, que linda: Norte, en una línea recta de diecinueve metros, con resto de la finca de que segrega, propiedad de don Eusiquio López; Sur o más bien sureste, en una línea de once metros y veintiocho centímetros con el camino de La Miranda; al Este, o más bien sureste en línea de veintisiete metros y cincuenta centímetros, con huerta de comprador don Eladio Gallo, y al Oeste o Noroeste, en línea de veinte metros noventa y dos centímetros, con carretera de Santander. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta y ocho metros y treitna decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.473. 'ibro 199, folio 195, finca núm. 12.097. inscripción 1.ª.

Dichas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de Palencia núm. uno a nombre de Eladio Gallo Rica y Cecilia Aparicio Lafuente. como bien ganancial y a quien Alejandro de los Cos Gutiérrez, mediante contrato privado, se las adquirió.

Por providencia del día de la fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Eladio Gallo Rica y doña Cecilia Aparicio Lafuente, como titulares registrales de la finca y como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes pueda perjuidicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes pueda comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible). PALENCIA.-NUM. 1

EDICTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de 'o acordado en providencia del día de la fecha, en autos de juicio de cognición con el núm. 120/1990, a instancia de la Procuradora señora Rodríguez Garrido, en representación de don José María Ruiz Calvo, frente a don Francisco Pérez León, por la presente se emp'aza al demandado don Francisco Pérez León, en paradero desconocido, para que dentro del plazo de seis días improrrogables comparezca en estos autos, apercibiéndole de que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Palencia, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial (ilegible).

. 4934

#### PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación de remate

En Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimento ejecutivo número 204 de 1990, seguido a instancia de BNP España, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, frente a don Amancio Lafuente Vega y doña Remedios Marcos Pacho, por medio de la presente, se cita de remate a referidos demandados a los que se les concede e' término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

Al propio tiempo y por medio de la presente, se hace saber a los demandados que por ignorarse su paradero, se ha procedido sin previo requerimiento de pago al embargo de sus bienes siguientes: Vehículo Ford Fiesta, matrícula S-1363-M. La parte legal del subsidio por desempleo, con número de afiliación 49/178463/21 en el Ministerio de Trabajo INSS, Dirección Provincial de Palencia. El saldo positivo que tenga en cuenta corriente o cualquiera otro tipo de depósito bancario en la Caja de Ahorros Provincial de Zamora, en Zamora.

Y para que sirva de cédula de citación de remate a los demandados don Amancio Lafuente Vega y doña Remedios Marcos Pacho, expido y firmo la presente en el lugar y fecha arriba consignados. — El Secretario judicial (ilegible).

4935

#### PALENCIA.—NUM. 2

Notificación y traslado de perito

Por tenerlo así acordado en autos de juicio ejecutivo tramitados ante este Juzgado, a instancia de Residencial Gómez Manrique, frente a Félix Rodríguez Sanz, sobre reclamación de cantidades, por el presente se hace saber al deudor y ejecutado don Félix Rodríguez Sanz, que por la parte actora se ha designado perito para el avalúo de los bienes que en su día le fueron embargados, a Juan Carlos Cuervo Abarquero, mayor de edad y vecino de Palencia, en Avda. Casado Alisal, 45.

Lo que se hace saber a Vd. a los fines que determina el artículo 1.484 de la Ley de E. Civil, para que si lo estima conveniente, dentro del término de segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado por la parte actora.

Palencia, dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (i'egible).

Finca embargada: Vivienda unifamiliar en calle Lope de Vega, núm. 56 de Calabazanos, Urbanización Gómez Manrique. — Sr. D. Félix Rodríguez Sanz.

4891

#### PALENCIA.—NUM. 3

#### EDICTO

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 255/90, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de 121.944 pesetas, a instancia de Almacenes Sendino, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, contra José Luis Velázquez Melendre, en situación de rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando integramente la demanda interpuesta por Almacenes Sendino, S. A., contra don José Luis Ve-'ázquez Melendre, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la entidad actora la suma de pesetas 121.944, más !os intereses legales de la misma correspondientes, y todo ello con imposición de costas a meritado demandado".

Y para que sirva de notificación al condenado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.— Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

4892

# PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. cuatro de los de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 174/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Ford Credit, S. A., frente a don José L. Velázquez Me'endre y doña María Encarnación Olmo Collado, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, los bienes que se reseñarán, habiéndose seña ado para la ce ebración del remate los días 17-12-90; 28 de enero de 1991 y 25 de febrero de 1991. respect vamente, todas ellas a sus doce horas, cuyas subastas se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con 'a rebaja del 25 por 100 respecto de la primera; y la tercera sin

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20 por 100, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número de cuenta 3440, Oficina Principal, del Banco Bilbao Vizcaya, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en p'iego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 por 100 de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la Regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría

del Juzgado, donde podrán ser exami.
nados por todos aquellos que quieran
participar en la subasta, previniéndoles
que deberán conformarse con ellos y
no tendrán derecho a ningún otro, y
que las cargas anteriores y preferentes
al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse
a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

# Bienes objeto de subasta

Vehícu'o marca Ford, modelo Scorpio, con número de matrícula P-3791-E, valorado en 1.200.000 pesetas.

Palencia, trece de noviembre de mil novecientos noventa. — María José Renedo Juárez. — (i'egible).

4850

# PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. cinco de Palencia, en los autos de juicio de faltas número 1646/89, por muerte en tráfico de don Julio Palomino Gómez, se cita a los perjudicados, don Valentín Palomino del Río y Eutiquia Gómez De gado, padres de la víctima, cuyos paraderos se ignoran, a fin de que el día once de diciembre del año en curso, y hora de las once treinta, comparezcan en la Sa'a Audiencia de este Juzgado, para el acto del juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ypara que conste y sirva de citación a los antes mencionados, expido la presente.

Palencia, quince de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

# PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm, cinco de Palencia, en los autos de juicio de faltas número 1646/89, por muerte en tráfico de don Julio Palomnio Gómez, se cita al testigo, don Florentino Cantero Llano, cuyo paradero se ignora, a fin de que el día once de diciembre del año en curso, y hora de las once treinta, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para el acto del juicio verbal, debiendo concurrir con los medios de

prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ypara que conste y sirva de citación a don Florentino Cantero Llano, ex-

pido la presente. Palencia, quince de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

4894

# CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1 . EDICTO

El señor Juez de primera instancia núm. uno de Cervera de Pisuerga y su partido, en lo sautos de juicio ejecutivo núm. 182/84, que en este Juzgado se siguen a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Arnillas del Barco, ha acordado, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, requerir a los demandados don Virgilio Gutiérrez Peral y doña María del Pilar Iglesias Calderón, de quienes se ignora su actual domiciilo y paradero, para que en el término de tres días, desde la publicación de este edicto, otorguen la escritura de venta a favor del comprador don Jesús Ruiz Calderón, advirtiéndoles que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Y para su inserción en el BOLETIN Oficial de esta provincia, colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de requerimiento a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a quince de noviembre de mi novecientos noventa. — El Juez, Sanz Morán. — El Secretario en funciones,

Cuervo Martino.

4896

# CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

## Cédula de requerimiento

Don Carlos Cuervo Martino, Secretario en funciones del Juzgado de primera Instancia núm. uno, de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe y testimonio. — Que en autos de juiico ejecutivo núm. 182/84, que en este Juzgado se tramitan, se ha dictado que sigue:

Providencia. — Juez Sr. Sanz Morán. — En Cervera de Pisuerga, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.

Habiéndose hecho la consignación por el comprador Jesús Ruiz Calderón, de la cantidad de dos millones ciento cinco mil pesetas, requiérase al demandado Virgilio Gutiérrez Peral y María Pilar Iglesias Calderón, a través de

edictos, para que en e término de tres días desde la publicación de los mismos, otorguen la escirtura de venta a favor de aquél, advirtiéndoles que de no verificarlo, se otorgará de oficio.

Requiérase al demandado para que en el plazo de diez días, presente liquidación de los intereses, gastos, derechos y honorarios devengados en este procedimiento. — Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Diligencia. — Seguidamente se cumple lo ordenado, y teniendo a mi presencia a los Procuradores de las partes, les requerí a los efectos de la anterior providencia. — Doy fe.

Y para que sirva de cédula de requerimento a los demandados don Virgilio Gutiérrez Peral y doña María Pilar Iglesias Calderón, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, en la fecha de la resolución que lo ordena. —El Secertario judicial (ilegible).

4896

### CERVERA DE PISUERGA.-NUM. 1

### Anulación de requisitoria

En virtud de lo acordado por el senor Juez de instrucción núm. uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en sumario número 3/ 1984, sobre delitos de falsificación, uso de nombre supuesto y hurto; por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, núm. 107 y correspondiente al día 5 de septiembre de 1984. llamando al procesado José Antonio Cuesta Rodrigo, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa. —El Secretario judicial (ilegible).

#### BALTANAS

#### EDICTO

tamiento, provisionalmente, el expediente de modificación de los tipos de gravamen, relativos al tributo denominado:

-Impuesto sobre Bienes inmuebles:

De conformidad con lo dispuesto en

ciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Baltanás, 30 de octubre de 1990.--La Alca'desa, María Carmen Diago.

4578

### BARRUELO DE SANTULLAN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrado el día 9 de octubre de 1990, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir la subasta para la enajenación del siguiente bien patrimonial:

Tiene en término de Barruelo de Santullán, en el sitio del Barrio San Pedro, que linda Norte, monte; Sur, Francisco Montero Cuena; Este, monte; y Oeste, calle, de 486 metros cuadrados.

Se expone al público por plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN Oficial de la provincia, pudiéndose presentar las reclamaciones que contra el mismo se consideren oportunas.

Al propio tiempo se convoca licitación:

- 1.º—Objeto. Solar sito en Barrio San Pedro, que linda Norte, monte; Sur, Francisco Montero Cuena; Este, monte; y Oeste, calle; de 486 metros cuadrados.
- 2.º—Tipo de licitación. Se fija en 750.000 pesetas, al alza.
- 3.º—Garantía. Se fija una provisional de 15.000 pesetas y una definitiva del 4 por 100 de' importe de remate.
- 4.º—Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos y servicios notaria'es que procedan.
- . 5.º—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., enterado de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de ... (fecha y número), con arreglo al pliego de condiciones integrante.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán con el modelo de proposición:

- -Fotocopia del DNI.
- -Fianza provisional.

Aprobado por el Pleno de este Ayun-

De naturaleza rústica.

el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Ha. I

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad previstas en el art. 23 RGCE.

6.º—Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a su publicación desde las nueve a las catorce horas.

7.º—Apertura de plicas, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el p'azo señalado, el acto será público.

Barruelo de Santullán, 11 de octubre de 1990. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díaz.

4304

#### CISNEROS

#### EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos núm. dos, dentro del actual Presupuesto General para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican

#### Aumentos

Partida: 1120.

Aumento: 55.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 1.482.496 pesetas.

Partida: 1131.

Aumento: 45.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 287.000 pesetas.

Partida: 3160.04.

Aumento: 10.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 1.010.000 pesetas.

Partida: 3161.

Aumento: 6.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 106.000 pesetas.

Partida: 4210.

Aumento: 320.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumen-

tos): 670.000 pesetas.

Partida: 4221.

Aumento: 20.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 1.695.000 pesetas.

Partida: 4226.07.

Aumento: 70.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 1.070.000 pesetas.

Partida: 4226.09.

Aumento: 50.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumen-

tos): 550.000 pesetas.

Partida: 0342.

Aumento: 25.000 pesetas.

Consignación actual (incluído aumentos): 190.000 pesetas.

Partida: 4761.

Aumento: 360.

Consignación actual (incluído aumentos): 250.360 pesetas.

Partida: 4601.01.

Aumento: 1.000.000 de pesetas. Consignación actual (incluído aumentos): 1.000.000 de pesetas.

—Total aumentos: 1.601.360 ptas.

#### Deducciones

Partida: 1220.00.

Deducción: 104.567 pesetas.

Queda: 195.433 pesetas.

Partida: 4226.08

Deducción: 100.000 pesetas.

—Total deducción: 204.567 pesetas.

#### Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería: 396.793 pesetas.

Transferencias de otras partidas: 204.567 pesetas.

Mayores ingresos: Concepto 761: 1.000.000 de pesetas.

-Total: 1.601.360 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 6.111.000 pesetas.

Capítulo 2.º: 6.020.385 pesetas. Capítu'o 3.º: 244.000 pesetas.

Capítulo 4.º: 180.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 9.812.000 pesetas.

Capítulo 7.º: 250.360 pesetas. Capítulo 9.º: 711.986 pesetas.

—Suma total Presupuesto después de modificaciones: 23.329.731 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en e' artículo 150,3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/ 1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales.

Cisneros, 19 de noviembre de 1990. El Alcalde, Heraclio Villamuza.

4942

#### DEHESA DE MONTEJO

#### EDICTO

Esta Corporación Municipal, por no haberse presentado reclamaciones durante e período de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del per-

sonal ... ... ... 1.889.720 2. Compra de bienes co-

rrientes y de servicio ... 1.205.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversio-

nes reales ... 1.219.566 9. Variación de pasivos financieros ... ...

285.714 TOTAL ... 4.600.000

## **INGRESOS**

# A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... 1.235.0003. Tasas y otros ingresos

150.000 4. Transferencias corrientes 2.500.000

5. Ingresos patrimoniales. 715.000 TOTAL ... 4.600.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

> Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: Funcionario H. N.

Subescala: S. I. C'ase: Tercera.

Nivel C. Destino: 11.

Forma de provisión: Concurso.

En agrupación con: Polentinos y Triollo.

Dehesa de Montejo, 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

#### DUEÑAS

#### EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto Genera' de 1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería y mayores ingresos, número 1-90, como consecuencia del acuerdo, adoptado por el Pleno en fecha 28 de septiembre de 1990. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 450.2 y 446 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación el resumen por capítulos de las modificaciones contenidas en el expediente.

#### GASTOS

1.—Gastos de personal:
Anterior: 42.771.165 pesetas.
Anterior: 3.562.716 pesetas.
Aumentos: 3.562.716 pesetas.
Previsión actual: 46.333.881 ptas.

2.—Gastos de bienes corrientes y ser-

vicios:

Anterior: 29.954.123 pesetas. Aumentos: 3.323.951 pesetas. Previsión actual: 33.278.074 ptas.

6.—Inversiones rea'es.

Anterior: 21.750.890 pesetas.

Aumentos: 140.036 pesetas.

Previsión actual: 21.890.926 ptas.

—Suma de los aumentos: 7.026.703

pesetas.

#### **INGRESOS**

3.—Tasas y otros ingresos.

Anterior: 26.289.775 pesetas.

Aumentos: 3.609.107 pesetas.

Previsión actual: 29.898.882 ptas.

#### Recursos a utilizar

Remanente de Tesorería ejercicio 1989: 3.417.596 pesetas.

-Mayores ingresos: 3.609.107 ptas.

-TOTAL: 7.026.703 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 14 de noviembre de 1990.— El Alcalde (i'egible).

4912

4948

#### DUEÑAS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, la modificación de los tipos de gravamen, relativos a los siguientes tributos:

—Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles, en lo que afecta a los de naturaleza rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca'es, se expone al público durante el plazo de treinta dúas, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 19 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible). DUEÑAS

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas relativas a 'as siguientes tasas:

Cementerio municipal.
Licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 19 de noviembre de 1990.

—El Alcalde (ilegible).

4948

## **DUEÑAS**

#### EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento la modificación de las tarifas a los siguientes precios públicos:

—Ocupación de terrenos de uso púb'ico por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Piscinas municipales.

—Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

—Instalación de quioscos en la vía pública.

—Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dueñas, 19 de noviembre de 1990.

—El Alcalde (ilegible).

4948

#### **GUARDO**

#### EDICTO

Por don José Luis Terceño Ledantes, se ha solicitado licencia para 'a instalación de una nave agrícola · ganadera,

con emplazamiento en el término Los Pozones, de Intorcisa de la Peña, en Guardo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Guardo, 7 de noviembre de 1990.— El A'calde (ilegible).

4690

#### HONTORIA DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como de urbana, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría - Intrvención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto legal, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Hontoria de Cerrato, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Angel Ortega.

4911

# LANTADILLA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria ce'ebrada el día 5 de mayo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ...

6.258.624

2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...

7.327.000

Ministerio de Cultura 2010

<ol> <li>Gastos financieros</li> <li>Transferencias corrientes</li> <li>Inversiones reales</li> <li>Transferencias de capital</li> </ol>	410.000 1.000.000 5.800.638 7.600.000
9. Variación de pasivos financieros	3.561.216 31.957.478
INGRESOS	
<ol> <li>Impuestos directos</li> <li>Impuestos indirectos</li> <li>Tasas y otros ingresos.</li> <li>Transferencias corrientes</li> <li>Ingresos patrimoniales.</li> <li>Transferencias de capi-</li> </ol>	6.093.386 262.614 4.209.651 4.900.000 1.197.000
tal	

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

# Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención. Nivel para Compl. de destino: 16. Edad de jubilación: 65 años.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Alguaci'. Núm de puestos: Uno.

Forma de provisión: Contratado.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Lantadilla, 19 de noviembre de 1990.

—El Alcalde (ilegible).

4940

## LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. 1-90, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Hasiendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abrol, en relación con el artículo del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreg'o a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Loma de Ucieza, 18 de noviembre de 1990. — E' Alcalde (ilegible).

4914

#### LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa sobre servicio de recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en e' artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el p'azo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Loma de Ucieza, 18 de noviembre de 1990. — E' Alcalde (ilegible).

4922

#### LOMA DE UCIEZA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra núm. 279/89, remanentes, titulada "Reparación Casa del Concejo de Gozón de Ucieza", por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 18 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4924

# LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Alvaro Gutiérrez Baños, de la obra núm. 280/89, remanentes, titulada "Reparación de la Casa Concejo de Villota del Duque", por un importe de un millón de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Loma de Ucieza, 18 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4924

# MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, que se financia con cargo al remanente de Tesorería; por término de quince días se encuentra el citado expediente de maniifesto a los interesados, en las oficinas municipales, para que se puedan formular cuantas alegaciones se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, artículos 150 y 151.

Magaz de Pisuerga, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

# MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, la modificación de las Ayuntamiento, la modificación de las tarifas del precio público por suministro de agua, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régidispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en los artícumen Local, y lo dispuesto en los artícumen Local, y lo dispuesto en los artícumens.

los 41 a 48 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente, en la Secretaría Municipal, por plazo de treinta días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Magaz de Pisuerga, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4945

# MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 1990, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artícu'o 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 198 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo a Contencioso - Administrativo.

### Padrones expuestos

-Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, tercer trimestre de 1990.

-Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, tercer trimestre de 1990.

-Tasa de alcantarillado del año 1990.

Monzón de Campos, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Antonio Carvajal Carrancio. 4947

### OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1990, los siguientes proyectos técnicos, financiados por la Junta de Castilla y León y Ayuntamiento de Osorno la Mayor:

-Mejora de estación de tratamiento de aguas potables en Osorno. Redactado por el Îngeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rufino Cuesta Lanchares.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 20 de noviembre de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

PALENZUELA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación y habilitación de créditos con el número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, se expondrá al público por espacio de quince días, con arreglo a lo dispeusto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Pa'enzuela, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Santos de lo Mozos Becerril

4910

## **POLENTINOS**

EDICTO

Esta Corporación municipal, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capítu'os es el siguiente:

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones d	
2. Compra de bien rrientes y de serv	es co-
B) Operacion	
6. Enajenación de siones rea'es	inver- 598.220

#### siones rea'es ... ... TOTAL ... ... ... ... 2.000.000

A) Operaciones corrientes

**INGRESOS** 

1.	Impuestos directos	340.000
3.	Tasas y otros ingresos	160.000
	Transferencias corriente	
	Ingresos patrimoniales	
	TOTAL	

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

4949

Escala: Funcionario H. N.

Subescala: S. I. Clase: Tercera.

Nivel C. Destino: 11.

Forma de provisión: Concurso. En agrupación con Dehesa de Mon-

tejo y Triollo.

Polentinos, 12 de noviembre de 1990. -El Alcalde (i'egible).

4919

#### REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejer cicio 1990.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las rec'amaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Revenga de Campos, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, A. Garrachón.

4944

#### SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del vigente presupuesto general, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo p'azo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de Campos, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Pablo del Valle.

4943

## SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990.

Se halla el mismo expuesto al púb ico en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, regu'adora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada

Sotobañado y Priorato, 17 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4913

1.900.000

## TRIOLLO EDICTO

Esta Corporación municipal, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1990, cuyo resumen a nivel de capitu'os es el siguiente:

#### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del per-	
sonal	623.314
2. Compra de bienes co-	
rrientes y de servicio	475.000
B) Operaciones de d	
6. Enajenación de inver-	
siones rea'es	632.936
9. Variación de pasivos fi-	
nancieros	168.750

#### **INGRESOS**

TOTAL ... ... ...

#### A) Operaciones corrientes

A) Operaciones co	il i cerebes
1. Impuestos directos .	355.000
3. Tasas y otros ingreso	
4. Transferencias corriente	
5. Ingresos patrimoniale	The state of the s
TOTAL	7.E 272.E 7.E 2.V

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legale svigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reserdos a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Grupo: B.

Escala: Funcionario H. N.

Subescala: S. I.

C'ase: Tercera.

Nivel C. Destino: 11.

Forma de provisión: Concurso.

En agrupación con: Dehesa de Montejo y Polentinos.

Triollo, 12 de noviembre de 1990. —El Alcalde (ilegible).

4917

#### VILLACIDALER

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada e' día 2 de junio de 1990, adoptó acuerdo provisional de imposición de precios públicos y de aprobación de as Ordenanzas correspondientes, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposicin de treinta días háibles.

Los acuerdos y Ordenanzas se refieren a los siguientes precios públicos:

—Precio público sobre ruinas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de 'as Bases de Régimen Local, a continuación se publica el texto integro de las Ordenanzas y los acuerdos definitivos de aprobación de las mismas.

Villac daler, 13 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ilegible).

Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos sobre ruinas

Fundamento legal:

Artícu'o 1.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público sobre ruinas que ocupen terrenos de uso público, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujeto pasivo:

Art. 2.º Se hallan obligadas al pago del precio público todas aquellas personas físicas o jurídicas que ocupen terrenos de uso público con ruinas y no las quiten en cuatro días. Tarifas:

Art. 3.º La cuantía del precio públi. co será la fijada en la siguiente tarifa:

-Precio púb'ico sobre ruinas que no las retiren en cuatro días. pasadas veinticuatro horas a partir de ese plazo, en todas las calles, 100 pesetas por metro cuadrado y día.

Obligación de pago:

Art. 4.º 1. La obligación de pago nace pasadas veinticuatro horas del plazo de los cuatro días.

2. El pago del precio público se efectuará en el Ayuntamiento, en efectivo.

Exenciones y bonificaciones:

Art. 5.º No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente Ordenanza.

Administración y cobranza:

Art. 6.º Las cantidades exigibles se liquidarán por efectivo.

Categoría de las calles:

Art. 7.º Para la aplicación de determinados conceptos de la Tarifa, las calles del municipio se clasifican en las categorías que figuran en el Anexo a la presente Ordenanza.

Anexo: Todas las calles son de igual categoría.

Aprobación y vigencia:

#### DISPOSICION FINAL

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de siete artículos, fue aprobada por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada e' día 2 de junio de 1990. —El Secretario (ilegible). — Visto 4878 bueno: El Alcalde (ilegible).

# VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo. por lo que, según se hace constar en e acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS 1. Remuneraciones del per-1.955.041 sonal ... ... ... ... 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... 5.090.000 4. Transferencias corrientes 93.079 6. Inversiones reales ... .. 205.000 7. Transferencias de capital ... ... ... ... 1.660.000 9.003.120 TOTAL ... ... ... INGRESOS 1. Impuestos directos ... 2.880.000 3. Tasas y otros ingresos. 656.300 4. Transferencias corrientes 1.300.000 5. Ingresos patrimoniales. 585.120 Enajenación de inversiones rea'es ... ... 3.581.700 TOTAL .... 9.003.120

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal. que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Lev 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Secretaría - Intervención con habilitación nacional.

Subescala: Secretario - Interventor. Clase: Tercera.

Categoría: Unica.

Tit. académica: Bachiller superior. Nivel para Compl. de destino: 14.

Valoración a efectos de Compl. específico: 45 por 100 Agrupación. Edad de jubi'ación: 65 años.

En agrupación con: Torremormojón y Baquerín de Campos.

Retribuciones:

Sueldo base: 1.058.186 pesetas. Compl. de destino: 232.354 pesetas. Compl. específico: 104.559 pesetas. Otras gratificaciones: 29.939 ptas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villamartín de Campos, 12 de noviembre de 1990. — El Alcalde (ile-4920

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del per- sonal	1.156.308
2. Compra de bienes co-	1.130.300
rrientes y de servicio	1.118.000
3. Gastos financieros	680.000
6. Inversiones reales	5.768.100
7. Transferencias de capi-	
tal	68.000
TOTAL	8.790.408
INGRESOS	
1. Impuestos directos	1.127.200
2. Impuestos indirectos	140.364
3. Tasas y otros ingresos	1.793.344
4. Transferencias corrientes	875.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.255.000
7. Transferencias de capi-	- Charles
pital	2.070.000
9. Variación de pasivos fi-	
nancieros	1.559.500
TOTAL	8.790.408
4.1	7 7.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/ 1986, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación Nacional. Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Tit. académica: Diplomado Universitario.

Nivel para Compl. de destino: 16. Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villanueva del Rebollar, Riberos de la Cueza y Cardeñosa de Valpejera.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villamuera de la Cueza, 19 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Modes-

to de Prado.

4941

# MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

-Villamuriel de Cerrato-

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno de esta Mancomunidad. en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1-90, de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de esta Mancomunidad.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del Presupuesto de esta Mancomunidad:

-Partida: 161.04. - Retribuciones personal laboral: 355.000 pesetas.

-Partida: 211.01. - Gastos de material de oficina: 5.000 pesetas.

—Partida: 256.04. — Combustibles y materiales auxiliares de vehículos: 50.000 pesetas.

—Partida: 261.04. — Reparación de vehículos y maquinaria: 390.000 pesetas.

—Total: 800.000 pesetas.

El importe total anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Villamuriel de Cerrato, 19 de noviembre de 1990. — El Presidente, Rafael Vázquez Sedano.

4915

#### VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990, con el "quorum", de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación en Arenillas de Nuño Pérez y Villanuño de Valdavia", por un importe de 1.000.000 de pesetas, en los que asimismo se estatablecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por ú'timo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villanuño de Valdavia, 20 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Vicente Tejedor.

4923

4663

#### VILLARRAMIEL

EDICTO

Don Lucas Oteruelo Melero, ha so'icitado de esta Alcaldía licencia de apertura de establecimiento destinado a venta al por menor de tejidos y varios, ha ubicar en Villarramiel, calle General Franco, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de actividades mo estas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que todo el que se considera afectado de alguna manera por la actividad que se pretenda establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manificato y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secertaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarramiel, 7 de noviembre de 1990. — El Alcalde, Julián Sánchez. VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiendo sido aprobado provisionalmente, por el P'eno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales y sus tipos de gravamen, relativos a:

Impuesto sobre bienes inmuebles.
Tasa servicio Cementerio.

—Tasa prevención y extinción de incendios.

—Tasa servicio alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca'es, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villarramiel, 20 de noviembre de 1990. — El Alca'de, Julián Sánchez.

4946

#### **VILLAVIUDAS**

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que hava lugar

Villaviudas, 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde, César Ruipérez. 4921

#### VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos, número uno, dentro del vigente Presupuesto General de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales,

durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas, 16 de noviembre de 1990. — El Alcalde, César Ruipérez.

Documentos expuestos

4916

## MODIFICACION DE LA ORDENAN. ZA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Los Ayuntamientos que al final se relacionan, remiten para su publicación el siguiente

#### EDICTO

Aprobada provisionalmente por este Ayuntamiento, 'a modificación del tipo de gravamen de' Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en lo que afecta a los de naturaleza rústica, y por consiguiente la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal reguladora de este tributo, se encuentra expuesto al público el expediente correspondiente en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que por los interesados a que se refiere el art. 18 del mismo texto legal, pueda ser eximinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Alar de' Rey	4906
Autilla del Pino	4951
Bustillo del Páramo	4903
Castrejón de la Peña	4955
Cordovilla la Real	4899
Dehesa de Romados	4897
Lavid de Ojeda	4898
Loma de Ucieza	4902
Lomas de Campos	4909
Magaz de Pisuerga	4945
Palenzuela	4910
Revenga de Campos	4956
San Mamés de Campos	4953
Santa Cruz de Boedo	4901
Santibáñez de Ecla	4954
Tariego de Cerrato	4905
Valde - Ucieza	4952
Valle de Cerrato	4904
	4900
Villaviudas	4907
Villerías de Campos	4908
Villoldo	

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA